



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA**  
Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	830
<b>Proceso</b>	Sucesión intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P.
<b>Causante</b>	Guillermo De Jesús Torres C.C. 3.393.134
<b>Interesados</b>	John Jairo, Marco Tulio, Irma Inés Torres Colorado y Faneidy Torres Arboleda
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023-00215-00</b>
<b>Decisión</b>	Incorpora al expediente y ordena comisionar

En memorial que precede, la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, remite la respectiva constancia de inscripción de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-6311. Memorial que se incorpora al expediente y puede ser consultado en el enlace del mismo.

Además, el abogado Luís Alberto Bedoya Duque, solicita el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-6311 de la Oficina de Instrumentos de Fredonia, Antioquia, que se encuentran debidamente embargado.

Comoquiera que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-6311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, se encuentra inscrito, se ordenará comisionar al alcalde municipal de Venecia, Antioquia a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en la Ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

**RESUELVE**

**Primero:** Comisionar, con amplias facultades para subcomisionar, al Alcalde Municipal de Venecia, Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-6311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

**Segundo:** Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia a Juan Pablo Orjuela Cerquera, localizable en la CALLE 3A SUR #81A - 4 APTO 806 de Medellín, teléfonos 3006051863, correo electrónico [asoljuris@gmail.com](mailto:asoljuris@gmail.com) . Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 129 del 05 /12/ 2023.

Venecia (Ant),

\_\_\_\_\_  
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario